

## B) SEGURIDAD SOCIAL, FISCALIDAD, ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

### 1. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

#### 1.1. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

Están incluidos en el Régimen Especial Agrario como trabajadores por cuenta ajena o como trabajadores por cuenta propia todos los trabajadores que de forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias, sean propiamente agrícolas, forestales o pecuarias, dentro del territorio nacional.

Los trabajadores por cuenta propia son los trabajadores autónomos del Régimen Especial Agrario. Aunque su regulación es distinta de la de aquellos trabajadores incluidos en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), se pretende que las cotizaciones y prestaciones de los autónomos agrarios sean equivalentes a las del resto en el período más breve posible. Durante 2005 se alcanzó un acuerdo entre el Gobierno y las principales organizaciones de productores agrarios con este objetivo.

Además de la Prestación por desempleo de nivel contributivo, los trabajadores agrarios por cuenta ajena y, específicamente los eventuales, cuentan con una serie de instrumentos específicos con enfoque territorial (Andalucía y Extremadura) orientados a garantizar que, dentro del régimen especial, dispongan de las prestaciones oportunas, como son:

- El Subsidio de desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.
- La Renta Agraria.

Además de percibir una prestación económica mensual, la protección incluye el pago de la cuota fija del trabajador al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Asimismo, el Programa de Fomento del Empleo Agrario establece la promoción de:

- a) Proyectos de interés general y social a ejecutar por las distintas Administraciones públicas, por sí mismas o en régimen de adjudicación, subvencionándose la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante créditos destinados a tal fin por el Instituto Nacional de Empleo.

Cuadro n.º 16:

#### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y DE PENSIONISTAS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (miles)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (*)
Afiliados								
Por cuenta ajena .....	799,5	809,2	806,9	812,0	821,7	844,4	789,8	772
Por cuenta propia .....	360,5	347,3	332,8	315,6	301,8	289,7	279,0	271,8
<b>Total .....</b>	<b>1.160,0</b>	<b>1.156,5</b>	<b>1.139,6</b>	<b>1.127,6</b>	<b>1.123,5</b>	<b>1.134,1</b>	<b>1.085,9</b>	<b>1.043,7</b>
Pensiones (**)								
Por cuenta ajena .....	679,5	678,4	676,7	675,0	672,2	669,7	664,1	659,51
Por cuenta propia .....	924,4	913,1	900,9	888,8	873,7	856,3	835,2	815,09
<b>Total .....</b>	<b>1.603,9</b>	<b>1.591,5</b>	<b>1.577,6</b>	<b>1.563,6</b>	<b>1.545,9</b>	<b>1.526,0</b>	<b>1.499,3</b>	<b>1.474,6</b>

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (\*) Avance Informe Anual MTAS. (\*\*) Avance febrero 2006.

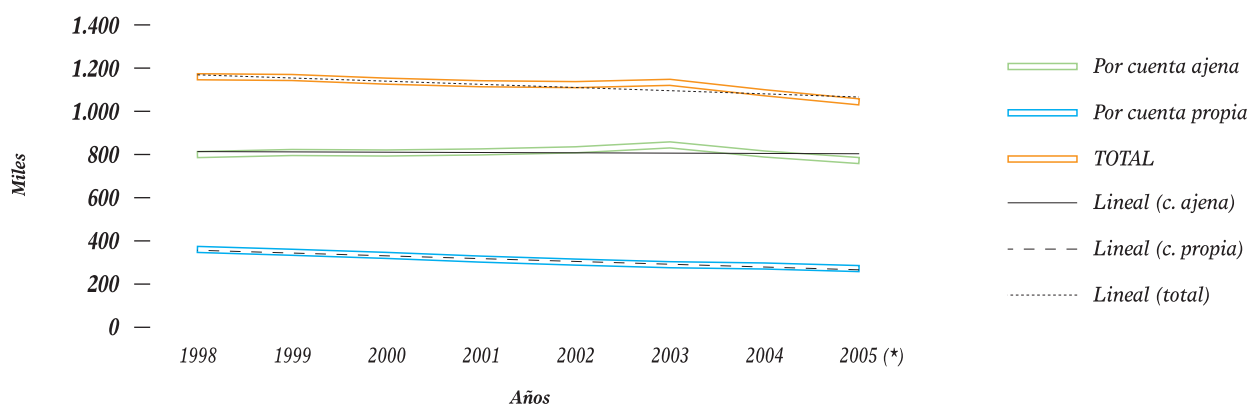
- b) Proyectos de inversión de las Administraciones públicas, generadores de empleo para los trabajadores eventuales agrarios desempleados, mediante los créditos correspondientes.

El número total de trabajadores afiliados al sistema del REASS en 2005 disminuyó un 3,9% respecto de 2004, si bien esta cifra representa un descenso menor que el que tuvo lugar el año anterior, que fue del -4,3%.

En cuanto a las pensiones, también se ha producido un ligero descenso del 1,65%, similar al del año anterior.

Gráfico n.º 4:

#### EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE AFILIADOS AL REASS



(\*) Avance Informe Anual.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro n.º 17:

#### RECURSOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

	2001		Millones de euros			
	Mill. de ptas.	Millones de €	2002	2003	2004	2005 (*)
Cuota trabajadores .....	162.852,40	978,7	975,56	965,22	986,15	976,92
Cuenta ajena .....	93.228,80	554,3	565,18	549,9	568,47	557,21
Cuenta propia .....	70.623,60	424,4	410,39	415,33	417,67	419,71
Cuentas empleadores .....	41.995,50	252,4	253,89	255,9	262,63	264,45
<b>Total .....</b>	<b>204.848,00</b>	<b>1.231,20</b>	<b>1.229,45</b>	<b>1.221,13</b>	<b>1.248,79</b>	<b>1.247,86</b>

(\*) Avances febrero 2006.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Los recursos del REASS se mantuvieron en cifras similares a las del año anterior. Las cotizaciones de los trabajadores por cuenta propia aumentaron un 0,49%.

Cuadro n.º 18:

## CANTIDAD ANUAL DESTINADA AL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO

Regiones	Millones de ptas.						Millones de euros				
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2001	2002	2003	2004	2005 (*)
Andalucía .....	110.146	113.211,5	120.591,2	126.357	134.714	142.095	854,01	855,93	772,54	772,06	773,98
Extremadura .....	15.984	16.230,0	16.787,4	17.374	18.898	20.312	122,07	126,07	115,45	113,08	113,11
<b>Total .....</b>	<b>126.130</b>	<b>129.443,5</b>	<b>137.378,6</b>	<b>143.731</b>	<b>153.612</b>	<b>162.407</b>	<b>976,08</b>	<b>982,00</b>	<b>888,00</b>	<b>885,14</b>	<b>887,09</b>

(\*) Avances febrero 2006.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuadro n.º 19:

TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO  
(Miles)

Regiones	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005 (*)
Andalucía .....	167,4	168,6	177,4	184	195,5	203,9	196,09	173,97	170,25	152,08
Extremadura .....	24,9	24,1	24,2	26,6	28,7	29,6	28,53	28,06	26,99	23,88
<b>Total .....</b>	<b>192,3</b>	<b>192,7</b>	<b>201,6</b>	<b>210,7</b>	<b>224,2</b>	<b>233,5</b>	<b>224,62</b>	<b>202,03</b>	<b>197,25</b>	<b>175,97</b>

(\*) Avances febrero 2006.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

En 2005 el número de trabajadores eventuales que dependieron del subsidio agrario fue inferior en un 10,78% al registrado en 2004. Además, la cantidad total destinada a este subsidio fue ligeramente superior en un 0,22%.

Cuadro n.º 20:

EVOLUCIÓN DE LA PENSIÓN MEDIA TOTAL Y PENSIÓN MEDIA DE JUBILACIÓN  
DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL

Regiones	Miles de ptas./mes					2001		€/mes			
	1996	1997	1998	1999	2000	€/mes	miles ptas./mes	2002	2003	2004	2005 (*)
<b>Pensión media total</b>											
Régimen general .....	80,90	83,90	86,90	89,60	93,70	594,85	99,00	620,39	656,42	693,03	731,81
REASS cuenta ajena .....	51,40	52,50	53,70	54,60	57,00	356,71	59,30	366,90	382,12	395,04	416,15
REASS cuenta propia .....	49,00	50,20	51,20	52,20	54,50	341,34	56,80	351,52	366,44	379,43	399,15
<b>Pensión media jubilación</b>											
Régimen general .....	97,50	101,40	102,80	106,50	111,60	708,39	117,90	737,91	777,67	812,85	859,75
REASS cuenta ajena .....	56,90	58,70	60,30	61,50	64,10	400,52	66,60	411,43	427,14	438,65	461,36
REASS cuenta propia .....	54,00	55,40	56,50	57,70	60,20	376,99	62,70	387,87	403,33	414,96	436,69

(\*) Datos febrero 2006.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

En 2005 la pensión media total del REASS subió un 5,3 y un 5,2% para los trabajadores por cuenta ajena y propia, respectivamente. La pensión media de jubilación subió un 5,2% en ambos casos.

## 1.2. Iniciativas orientadas a mejorar la protección de los trabajadores agrarios

En octubre de 2005 el Gobierno llegó a un acuerdo con las principales organizaciones profesionales agrarias para la reforma del REASS en lo que se refiere a los trabajadores agrarios por cuenta propia.

El objetivo es acercar, entre 2006 y 2008, las condiciones de protección de los trabajadores agrarios por cuenta propia al régimen aplicable a la mayoría de los trabajadores autónomos (Régimen especial de trabajadores autónomos – RETA) y para ello está previsto incluir, a partir de 2008, y dentro del RETA, un “Sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios”, donde quedarán encuadrados aquellos trabajadores que acrediten los siguientes requisitos:

- Ser agricultores profesionales (según definición normativa)
- Rendimientos netos anuales iguales o inferiores al 75% del importe en cómputo anual de la base máxima de cotización del Régimen General de la Seguridad Social
- Que realicen las labores agrarias de forma personal y directa en las explotaciones

Asimismo, en diciembre se alcanzó un acuerdo entre el Gobierno y las federaciones agroalimentarias de UGT y CC.OO. para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios, centrado en los trabajadores por cuenta ajena y especialmente en los eventuales. Los principales objetivos del acuerdo son ayudar a regularizar el mercado de trabajo agrario y promover la estabilidad en el empleo. Los principales puntos sobre los que trata el acuerdo son los siguientes:

- Igualar la escala que determina la duración de la prestación por desempleo de nivel contributivo de los trabajadores eventuales agrarios con la del resto de trabajadores, de forma que mejore la duración de la protección de los primeros.
- Eliminar los límites temporales de acceso a la Renta Agraria.
- Prórroga de la exoneración del requisito de jornadas reales para acceder al subsidio agrario y Renta Agraria en relación con las medidas establecidas debido a las heladas y la sequía durante el año 2005.
- Favorecer la movilidad de trabajadores entre el REASS y otros regímenes de la Seguridad Social.
- Inclusión del concepto de “trabajo fijo discontinuo” dentro de las actividades agrarias de carácter estacional, con el objetivo de regularizar las relaciones laborales, fomentar la estabilidad del empleo y potenciar la representación colectiva.
- Incremento de los fondos del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2006.

## 2. FISCALIDAD AGRARIA

La estructura básica de la tributación en el sector agrario permanece estable en los últimos años, si bien se han producido modificaciones puntuales derivadas de las diferentes situaciones coyunturales.

Las principales normas que han regulado la fiscalidad agraria para 2005 se recogen a continuación. En esta ocasión no incluyen a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005, pues no introdujo ninguna medida específica para el sector agrario.